



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 391 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,23 OCT 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 867-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1329-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22º, Subcapítulo II, Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Gobernación Regional, a través del Memorando Nº 661-2018-GR PUNO/GR dispone se efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión y entre unidades ejecutoras, por la suma de S/ 550,786.00 soles, en la fuente de financiamiento recursos determinados, para financiar la continuidad del proyecto Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca; para lo cual, se anularán recursos de libre disponibilidad de los proyectos: 2325694 Mejoramiento de la Tecnificación de Procesos de la Cadena Productiva de la Leche en la Región Puno, 2164116 Mejoramiento de la Productividad de Leche, Carne y Lana en el Ganado Ovino de la Zona Norte de la Región Puno y 2194668 Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Carne, Lana y Leche en el Ganado Ovino Zona Sur de la Unidad Ejecutora 005 Programa del Desarrollo Rural Andino, fuente de financiamiento Recursos Determinados, para cuyo efecto, según disposición superior, se ha prescindido de los dispuesto en el acápite 3.3 del numeral 3 de los Lineamientos para la aplicación del artículo 12º y la Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 30693, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 006-2018-EF/50.0; por lo tanto, se habilitarán recursos presupuestarios al proyecto con código 2108576, mediante anulación de recursos presupuestarios de los proyectos con códigos: 2325694, 2164116 y 2194668 de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, fuente de financiamiento Recursos Determinados por la suma de S/ 550,786.00 soles; consiguientemente, es necesario efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión y entre unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 391 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,23.07.2018.....

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL